

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 10 – 2021 – GG – EPS EMAPICA S.A

Ica, 11 de enero del 2021.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 273-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 273-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de octubre del 2020, entre otros, se resolvió encargar a la trabajadora María Pilar Gómez Gutiérrez, en el cargo de jefe de la Oficina de Cobranzas de la EPS EMAPICA S.A.

Que, el artículo 9º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece que el empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo. Así, el poder de dirección reconocido al empleador comprende una pluralidad de facultades que el ordenamiento jurídico reconoce como necesarias e indispensables para el funcionamiento normal de la entidad, dentro de los cuales se encuentra el ius variandi del empleador, que consiste en la potestad reconocida al empleador de variar, dentro de ciertos límites, las condiciones, forma y modo de prestación del servicio a cargo del trabajador.

En virtud de ello, y en aras de organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales, este despacho ha considerado oportuno dar por concluida la encargatura de la trabajadora María Pilar Gómez Gutiérrez, como jefe de la Oficina de Cobranzas de la EPS EMAPICA S.A.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Dar por concluida la encargatura de la señora María del Pilar Gómez Gutiérrez, en el cargo de jefe de la Oficina de Cobranzas de la EPS EMAPICA S.A., a partir del 11 de enero del 2021, dándole las gracias por la labor desempeñada.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar, a partir del 12 de enero del 2021, a la señora María Rosario Pineda Morán, identificada con DNI Nº 21502151, trabajadora estable, las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Oficina de Cobranzas de la EPS EMAPICA S.A.



ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que la señora María Pilar Gómez Gutiérrez, realice la entrega de cargo, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N° 05 – 2020 – EPS EMAPICA S.A./GG denominada: “Disposiciones que Regulan el Procedimiento para la Entrega de Cargo Aplicables al Personal de Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento - EPS EMAPICA S.A”.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar, a partir del 12 de enero del 2021, a la señora María del Pilar Gómez Gutiérrez, identificada con DNI N° 21432361, trabajadora estable, las funciones y responsabilidades de Especialista de Desarrollo de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer al jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir a las trabajadoras María Rosario Pineda Morán y María Pilar Gómez Gutiérrez, copia simple de la parte pertinente del Manual de Organización de Funciones de la EPS EMAPICA S.A., donde se aprecien sus nuevas funciones.

ARTÍCULO SEXTO. – Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO OCTAVO. – Notificar el contenido de la presente resolución a las trabajadoras María Rosario Pineda Morán y María Pilar Gómez Gutiérrez, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovirreyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe